

Los principios trascendentales kantianos. El problema de la unidad y la objetividad del conocimiento en la *Crítica de la razón pura*

Saúl Rengifo Vela
Departamento Académico de Filosofía

INTRODUCCIÓN

Es lugar común al hablar de Kant o de su capital obra, *La Crítica de la Razón Pura* (CRP, Halle, 1781, 1ª ed.; Riga, 1787, 2ª ed.) referirse al carácter revolucionario de ella para la filosofía de la época y de la moderna en general. Es usual ubicarla en el contexto histórico y filosófico al que responde de forma original y decisiva para el quehacer filosófico posterior. Se suele entonces aludir a los antecedentes que explican de alguna manera el sistema kantiano, y así se menciona al pietismo, el ambiente religioso en el que se formó Kant; o la ciencia de su siglo, particularmente el mecanicismo newtoniano al que tanto admiró y admiró Kant, o las corrientes filosóficas que influyeron sobre él en su etapa pre-crítica, tales como el dogmatismo wolffiano de cepa leibniziana, el empirismo insular británico y, sobre todo, el escepticismo humeano, que Kant tanto apreciara¹.

Menos usuales –en las obras de divulgación cuando menos– son las referencias precisas a las razones de la importancia crucial de la obra crítica kantiana. Y se entiende de suyo, si reparamos en que el propósito perseguido por el filósofo de Königsberg –nada menos que fundamentar la posibilidad de un conocimiento universal y necesario– y el rigor empleado para ello, llevan

¹ Cf. (v.g.) Sciacca. *Estudios sobre la filosofía moderna*, Barcelona, Ed. Miracles, 1966, cap. IX.

el tema y su tratamiento a niveles de abstracción y dificultad nada fáciles de alcanzar y sostener. E inevitablemente, en el intento de expresar del modo más asequible posible lo desarrollado por Kant, algo o mucho es lo que de él se pierde en el camino.

El propósito del presente artículo es profundizar en aquello que consideramos central en la propuesta kantiana sobre el tema de la fundamentación del conocimiento y que hallamos escasa o poco acertadamente expuesta en la mayor parte de textos de divulgación, o aun por parte de algunos especialistas. Cómo explica Kant el problema del conocimiento de las cosas o de la realidad, como tal, como unidad, partiendo del reconocimiento de la diversidad, no sólo de ellas, sino incluso de las facultades que intervienen en el acto del conocer, es lo que especialmente nos interesa investigar.

Pensamos que Kant reserva lo nuclear de su respuesta a este problema a lo que él llama *la deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento*, en donde juegan un papel cardinal en nuestra opinión *los principios trascendentales* del entendimiento puro, tema central del trabajo que presentamos. Lo hacemos básicamente en dos partes. En la primera tratamos de ubicar nuestro tema en el contexto de la obra y del universo y marco conceptual que Kant desarrolla en primer lugar; para ello, seguimos sucintamente el plan kantiano de la obra hasta llegar, en la **Analítica Trascendental**, al punto que nos interesa. En la segunda parte abordamos de lleno el tema de los principios trascendentales del entendimiento y, siguiendo de cerca la interpretación de esta parte de la obra kantiana hecha por Heidegger², procuramos dilucidar el lugar y la importancia que tienen los principios trascendentales en la economía del sistema crítico de la razón pura. Hecho esto, y como parte final de esta sección, reproducimos literalmente los principios trascendentales kantianos según la doble fuente que son las dos ediciones principales de la CRP (1781 y 1787), así como las “pruebas” que Kant hace acompañar a las primeras. Una breve conclusión, que recapitula lo dicho sobre los últimos principios y reitera, en fin, lo que consideramos como función última de los principios trascendentales, cierra este escrito.

² Heidegger, Martin. *La pregunta por la cosa*, Buenos Aires, Ed. Sur, 1964.

1. DEL LUGAR QUE OCUPAN LOS PRINCIPIOS TRASCENDENTALES EN LA *CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA*

Como es sabido, el objeto de la *Crítica de la Razón Pura* es el de investigar cómo es posible el conocimiento o el saber científico, cómo es posible la ciencia. Con tal fin, Kant estructura su monumental obra en función de dos partes principales, además de una Introducción General. En la primera parte, a la que llama **Teoría elemental trascendental**, expone los elementos que él denomina trascendentales (esto es, *a priori*—o independiente— de la experiencia), que son los que posibilitan el conocimiento; elementos tales como las formas de la intuición, las categorías y las ideas regulativas. En la segunda parte de la obra se propone estudiar, a partir de la combinación de dichos elementos, la estructura metódica del conocimiento científico; de ahí su título: **Teoría metódica trascendental**. Nos interesa la primera parte de la obra kantiana, la teoría trascendental de los elementos.

En su Introducción General, Kant comienza distinguiendo entre los dos tipos principales de juicios que son, en sentido general, enunciados sobre algo. Con la filosofía tradicional, diferencia entre juicios analíticos y juicios sintéticos. En los primeros, lo que se enuncia de un sujeto está ya contenido en él de un modo inseparable y necesario, aunque sobreentendido. Así, cuando se dice de un cuerpo que es extenso, no se hace sino explicitar lo que de alguna manera está implícito en la idea que de todo cuerpo nos hacemos. En efecto, imposible imaginar un cuerpo que, en calidad de tal, fuera inextenso. En el otro tipo de juicio, en cambio, lo que se enuncia del sujeto no está necesariamente contenido en él, como cuando decimos que un cuerpo es pesado, no hallamos esta noción necesariamente implícita en la de cuerpo (los hay a todas luces pesados, y los hay que, en apariencia, no lo son). Aquéllos—los analíticos— son los llamados juicios *a priori*, es decir, independientes de la experiencia. Éstos—los sintéticos— son *a posteriori*, o sea que se fundan en la experiencia. Pero Kant rompe este esquema tradicional al afirmar que hay juicios que, siendo sintéticos (diciéndonos algo nuevo del sujeto, algo no contenido implícitamente en él), son asimismo *a priori* (no surgen de la experiencia) y, añade, son en estos juicios en que se funda la ciencia. Luego, su objeto central, el de saber cómo es posible la ciencia, encuentra una formulación inicial en la pregunta que inquiriere por cómo son posibles los juicios sintéticos *a priori*.

Decíamos de la primera parte de la *Crítica* que en ella se estudian los elementos de que se compone la experiencia científica. Éstos determinan la subdivisión de aquélla en dos partes, que Kant llama **Estética trascendental**, la primera, y **Lógica trascendental**, la segunda. En la **Estética** —que es la “doctrina de todos los principios de la sensibilidad *a priori*”— Kant se dedica a un primer análisis del tiempo y el espacio en tanto condiciones trascendentales (*a priori*) del conocimiento sensible. Aquí señala que, tanto el tiempo como el espacio, antes que cualidades o propiedades intrínsecas de las cosas, son formas puras (trascendentales) de la intuición sensible que permiten la aprehensión primera o el conocimiento sensible de las cosas. Dicho de otro modo, no son las cosas y lo que consideramos sus condiciones tempoespaciales las que posibilitan las nociones de tiempo y espacio, sino viceversa: son éstas en tanto leyes necesarias y universales de la conciencia las que posibilitan las cosas (o el conocimiento primero de ellas).

Esto implica que, fuera de estas formas de la intuición, no es posible experiencia o conocimiento alguno. Luego, si hay algo como una “cosa en sí”, que por su naturaleza escape a las determinaciones del tiempo y el espacio, entonces, por su naturaleza también, no puede ser objeto de experiencia o de conocimiento.

Ahora bien, Kant no ve el conocimiento simplemente como resultado de una recepción pasiva por parte del que conoce, de los elementos que le vienen de fuera, de las cosas (como diría Kant, de los “fenómenos”, esto es, de lo que aparece o se manifiesta). Antes, el conocimiento es producto de la elaboración activa de aquellos elementos a través de otras formas o leyes *a priori* de la razón, las **categorias**, que conforman lo que Kant denomina entendimiento o inteligencia, y que son uno de los temas de la **Lógica trascendental**, que sigue a la **Estética**. Como es fácil colegir, ambas facultades puras de la razón o pensamiento, vale decir, la sensibilidad y el entendimiento, se conjugan y se complementan en la producción del conocimiento. Gracias a ellas es que se da la experiencia científica y sin ellas ésta no es posible. De ahí la célebre frase kantiana: “Los conceptos (entendimiento) sin intuición (sensibilidad) son vacíos; las intuiciones sin conceptos son ciegas”.

La **Lógica trascendental**, que es la parte que más nos interesa por ser como el nudo gordiano de la *Crítica*, se compone a su vez de introducción y dos divisiones; la **Analítica trascendental** (lógica de la verdad) y la **Dialéctica trascendental** (lógica de la apariencia). De estas dos divisiones dejaremos de

lado la segunda —que ya no tiene que ver en sentido estricto con el conocimiento científico— para concentrarnos brevemente en la primera. En su introducción a la *Lógica trascendental*, Kant nos ha dicho que ésta es analítica, ya que se ocupa del análisis de las funciones *a priori* del entendimiento que hacen posible el conocimiento científico. De ahí que a la primera división de la *Lógica* la llame *Analítica trascendental*. Ésta a su vez se subdivide en dos libros, a saber: la *Analítica de los conceptos* (categorías) y la *Analítica de los principios*, a la que llama también *Doctrina trascendental del juicio*. Veamos algo del primer libro.

Decíamos que es la acción conjunta y *a priori* de la sensibilidad y el entendimiento lo que permite el conocimiento objetivo. Como aquélla “pone” las formas puras —tiempo, espacio— para la aprehensión primera de las cosas, ésta “pone” asimismo las categorías. Sucede en esto último lo que decíamos sucede en la *Estética*. No que las categorías se logren a partir de las cualidades de las cosas, que el entendimiento descubre; al contrario, es el entendimiento el que “pone” las categorías a las cosas. Con ellas, éstas devienen de meros “fenómenos” a “objetos”, es decir, gracias a las categorías las cosas se convierten en objetos de conocimiento. Ahora bien, así como la sensibilidad conoce a través de la intuición, análogamente el entendimiento lo hace a través de los conceptos. “Fuera de la intuición —dice Kant— no hay otra manera de conocer que por conceptos”. Y, ¿qué son los conceptos? Kant habla del conocimiento en términos de representación: la intuición es la única representación inmediata del objeto o cosa por conocer; el juicio, no siendo inmediato, es la representación de una representación del objeto. Los conceptos, por su parte, son los que ligan o asocian dos o más juicios apelando al recurso lógico. Así, si todo juicio es una “reunión de representaciones”, el concepto no es sino “el enlace (discursivo) de estas representaciones”. ¿Y las categorías? No son otra cosa que los “conceptos puros (*a priori*) del entendimiento.

Según esto, dada la importancia de los juicios en la conformación de los conceptos —y por consiguiente de las categorías también— Kant no tiene reparos en clasificar estas últimas en arreglo a los tipos de juicios que consideran y que son, a la sazón, doce, a los cuales divide en cuatro grupos, a saber: los juicios que se ordenan por la cantidad, que pueden ser singulares, particulares y universales, y dan lugar a las categorías de unidad, pluralidad y totalidad, respectivamente; los que se ordenan por la cualidad, que comprenden un número similar de juicios y dan lugar a otras tantas categorías; las que

se ordenan según la relación y, en fin, las que se ordenan por la modalidad. Cada uno de estos últimos grupos de juicios se compone de un número similar al de los dos primeros y dan lugar a su vez a otras tantas categorías completando de este modo el cuadro de doce categorías que concibiera Kant.

Ahora bien, una vez establecidas las categorías, la pregunta que en lógica secuela se desprende apunta hacia la legitimidad de ellas. Podría formularse de la siguiente manera: ¿en qué reside la validez objetiva de las categorías? La respuesta a esto, según Kant, lo suministra la deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento. Ésta se refiere al modo como la conciencia, a través de los conceptos puros o categorías que pone a la diversidad de percepciones que le ofrece la sensibilidad, logra, recién en esta conjunción, una representación unitaria del mundo. Si el mundo —o la naturaleza, como prefiere Kant— se nos presenta como uno, ello se debe a la manera unitaria como procede la conciencia. En palabras de Larroyo, “la objetividad del conocimiento proviene de estas leyes del pensamiento, el cual es resultado de la *función sintética de la conciencia*, de una conciencia en general, como ya fue dicho”³. Para acabar, es interesante señalar que es de este modo, según ya antes dijimos, como el fenómeno (o en general lo que acabamos de llamar naturaleza) deviene en objeto, pasible de conocimiento. Pero es también así, al propio tiempo, como el que conoce deviene en sujeto, con conciencia de un yo idéntico que permanece a través de las representaciones. “Conciencia de sujeto y conciencia de objeto son hechos correlativos”⁴.

«Jorge Puccinelli Converso»

Las categorías y su validez y modo de operar (deducción trascendental) son los temas de la **Analítica de los conceptos**, el primer libro de la **Lógica trascendental**. El segundo libro —**Analítica de los principios**— se ocupa de las dificultades que se desprenden de lo anteriormente expuesto. A esta parte Kant la llama también *Doctrina del juicio*. Y es que Kant concibe al entendimiento como la facultad de las reglas o leyes y al juicio (trascendental) como la facultad de *subsumir* bajo tales reglas o leyes, “es decir, de determinar si una cosa entra o no bajo una regla dada (*casus datae legis*)”⁵. Y es así que

³ Larroyo, Francisco. En: Kant, *Crítica de la razón pura*, Buenos Aires, 1973, p. XXXIX.

⁴ Larroyo, ob. cit.

⁵ Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*, Buenos Aires, Ed. Orbis, primer tomo, p. 183.

define Kant en un primer momento a la Analítica de los principios como “un canon para el juicio, porque le enseña aplicar a los fenómenos los conceptos del entendimiento que contienen la condición de las reglas *a priori*”⁶. Volveremos sobre esto.

Las dificultades a las que aludimos las apreciamos con claridad una vez que advertimos que el sistema kantiano es en última instancia y de manera irreductible, un sistema dualista. Este carácter pareciera disolverse en aquel momento crucial que es el acto del conocimiento, cuando a la vez que se da la diferenciación sujeto que conoce-objeto conocido, acaso pudiera pensarse que el proceso del que se derivan los conjuga en última instancia en la medida en que la apercepción trascendental, o la conciencia universal, si se prefiere, accede entonces a la visión del mundo o naturaleza como unidad (y conviene no olvidar que, para Kant, el hombre o sujeto cognoscente es parte integrante de la naturaleza).

Pero no es así. El dualismo se mantiene. No tanto por ser doble la facultad de conocimiento del hombre (sensibilidad, inteligencia), ni tampoco por ser dos los términos entre los que se da el proceso del conocimiento, ya que si éste tuviera la particularidad de lograr la identificación final de ambos términos (como es el caso, v.g., de los monismos orientales), la diferenciación de éstos sería secundaria. Pero no. La diferenciación se mantiene en toda su fuerza. Y para acceder a la relación sujeto-objeto, Kant no tiene otro recurso que acudir a un tercer elemento, un elemento-puente. Elemento que pueda unir el carácter trascendental, apriorístico, del entendimiento y sus categorías puras, con el carácter empírico, aposteriorístico, de la naturaleza y sus fenómenos. Este tercer elemento, que comparte de alguna manera algo de uno y otro elementos –y que por cierto deja intacto el carácter dual del sistema–, es el esquema. Se trata de aliar categoría con fenómeno, de poder aplicar el primero al segundo, y ello se consigue solamente a través del esquema, que *participa* (destaquemos el halo platónico que se percibe) en algún modo de uno y otro. Oigamos a Kant: “Esta representación medianera será asimismo pura (sin nada empírico) y, sin embargo, por una parte *intelectual* y por otra *sensible*. Tal es el *esquema trascendental*”⁷.

⁶ Kant, ob. cit., p. 182.

⁷ Kant, *íd.*, p. 185.

Como ya vimos, la *Doctrina del juicio*, o *Analítica de los principios*, se encarga de ver las condiciones sensibles bajo las cuales es posible aplicar las categorías o conceptos puros del entendimiento a los fenómenos o, como dijimos antes, de “subsumir” éstos bajo aquéllos. Acabamos de ver que ello es posible mediante los esquemas. De ahí que su primer tema sea el esquematismo del entendimiento puro. El segundo tema de esta importante sección de la obra kantiana constituye por fin el punto de llegada que nos interesa al cabo de esta extensa –pero obligada– ubicación. Este tema está referido a “los juicios sintéticos que surgen *a priori* bajo estas condiciones (las sentadas por el esquematismo) de los conceptos puros del entendimiento y (que) sirven de fundamento a todos los demás conocimientos *a priori*”⁸. Estos juicios sintéticos *a priori* fundantes no son sino los principios del entendimiento puro.

2. LOS PRINCIPIOS TRASCENDENTALES DEL ENTENDIMIENTO

Como ya tenemos anotado, según una definición primera de Kant, los principios trascendentales del entendimiento son los juicios sintéticos *a priori* que surgen a partir del esquematizar las categorías –esto es, del aplicar a los fenómenos los conceptos puros de la inteligencia (de ahí que Larroyo conciba el esquema como “la imagen de un concepto”)–, y que sirven de base o fundamento a toda experiencia o conocimiento. Más adelante va a definir a los principios simplemente como “las reglas del uso objetivo de las categorías”⁹.

Ahora bien, a estas alturas se impone dar respuesta al problema que estos principios entrañan, el cual se podría formular así: ¿Cuáles son estos principios y qué funciones cumplen? Pero antes, ¿cómo se validan o dónde se legitiman estos principios fundantes? Es decir, ellos mismos, ¿en qué tienen su fundamento? Kant va a responder que en sus pruebas y en lo que él llama el Principio Supremo de todos los juicios sintéticos, lo que veremos más adelante.

⁸ Kant, ob. cit., p. 190.

⁹ Kant, ob. cit., p. 192.

Pero, se dirá, ¿qué necesidad hay de responder a esta última pregunta si ello entraña el tener que volverla a formular a fin de inquirir por el fundamento del fundamento, y así sucesivamente? ¿Tiene algún sentido esta pregunta? En Kant sí, porque sus principios no tienen carácter axiomático. Heidegger nos aclara que axiomas para Kant son un determinado tipo de principios *a priori*, “aquellos que son inmediatamente ciertos (...) comprobables sin más a partir de la intuición del objeto”¹⁰. Pero los principios de que tratamos no se desprenden de la intuición, aunque algunos, como veremos, tengan algo que ver con ella. Se trata más bien de principios del entendimiento puro.

Y a diferencia de los juicios analíticos, que tienen su fundamento en un principio de carácter axiomático por excelencia (tanto en un sentido kantiano como en un sentido más actual), a saber, el principio de contradicción —o de no contradicción— que Kant formula de la siguiente manera: “a ninguna cosa conviene un predicado que la contradiga”, y al que llega a conferir “el valor de *principio* universal y plenamente suficiente *de todo conocimiento analítico*”¹¹ (las cursivas son de Kant), los juicios sintéticos de que tratamos, es decir, los principios que se derivan del entendimiento puro se basan en un principio supremo cuya validez reside y se evidencia en lo que Heidegger llama la “circularidad de las pruebas” con que Kant expone sus principios. Éstos buscan probar que la experiencia de los objetos se fundamenta en los principios trascendentales y que éstos “sólo son posibles en base a la unidad y la unificación de los conceptos puros del entendimiento con las formas de la intuición de espacio y tiempo. La unidad de pensar e intuir es la esencia de la experiencia”¹². En efecto, esto está muy claro también en Kant: “El principio supremo de todos los juicios sintéticos es pues: todo objeto está bajo las condiciones necesarias de la unidad sintética de lo múltiple de la intuición en una experiencia posible”¹³.

Dicho con otras palabras del propio Heidegger que vale la pena citar *in extenso* por cuanto subraya la unidad de estos tres temas: “los principios del entendimiento puro son posibles por aquello que ellos mismos posibilitan, por

¹⁰ Heidegger, ob. cit., p. 177.

¹¹ Kant, ob. cit., p. 190.

¹² Heidegger, ob. cit., p. 228.

¹³ Kant, ob. cit., p. 193.

la esencia de la experiencia (o, para utilizar terminología kantiana, por la *posibilidad de la experiencia*, que es lo que confiere a nuestros conocimientos *a priori* su realidad objetiva). Esto manifiestamente es un círculo, pero un círculo necesario. Los principios se prueban en el regreso a aquello cuyo proceso posibilitan, ya que estas proposiciones no deben esclarecer nada más que esta circularidad misma, ya que en ésta consiste la esencia de la experiencia¹⁴.

Hasta aquí, hemos adelantado algunos puntos en las preguntas con que formulamos el problema de los principios trascendentales; por un lado tenemos que su fundamento supremo (aquello que después Heidegger ha de denominar el *Entre*, al cual remiten según él una y otra vez los demás principios, y que muy heideggerianamente define como la apertura que se da entre el hombre y la cosa, que existe sólo en tanto apertura y que va más allá de la cosa y retrocede más acá del hombre, trascendiendo vitalmente a la una y al otro); que el principio supremo, decíamos, y su validez descansa en lo que Heidegger considera como circularidad entre posibilidad de la experiencia y posibilidad de los objetos de la experiencia, en tanto se remiten ambos entre sí.

Con esto tenemos en toda su dimensión la función trascendental —de capital importancia— que cumplen los principios trascendentales y su principio supremo: posibilitan el conocimiento y la experiencia misma. Aquí encuentra por fin su respuesta última la formulación inicial del problema central de la *Crítica de la razón pura*: cómo son posibles los juicios sintéticos *a priori*, y con ellos, el conocimiento y la ciencia. Conviene citar una vez más, *in extenso*, el propio Kant en este punto capital de su obra:

“De esta manera, los juicios sintéticos *a priori* son posibles cuando las condiciones formales de la intuición *a priori*, la síntesis de la imaginación y la necesaria unidad de la misma, en una apercepción trascendental (recordemos haberla definido como una suerte de conciencia universal o razón única), son referidas por nosotros a un conocimiento de experiencia posible en general y decimos: las condiciones de la posibilidad de la experiencia en general son al mismo tiempo las condiciones de la posibilidad de los objetos de la

¹⁴ Heidegger, íd.

experiencia y tienen por ello validez objetiva en un juicio sintético a priori”¹⁵. (Los subrayados son de Kant.)

De otro lado, tenemos adelantado que Kant acompaña la presentación de sus principios trascendentales con la presentación de unas pruebas que, en la medida en que destacan la circularidad que subraya Heidegger, esto es, en tanto remitan repetidamente al principio supremo que ya suficientemente hemos destacado, fundamentan y validan los principios trascendentales kantianos que a continuación pasamos sucintamente a presentar. También hemos adelantado que, aun cuando todos proceden del entendimiento puro, unos aluden directamente a la intuición y otros se refieren estrictamente al entendimiento. Aquéllos son los principios matemáticos, y son dos, y éstos son los principios dinámicos, y son también dos.

Es el momento para señalar, en fin, que, siguiendo lo que usualmente se estila cuando se trabaja con la *Crítica*, utilizaremos las mayúsculas (A) y (B) cuando de señalar se trate las ediciones, primera y segunda, respectivamente, de las formulaciones que Kant hiciera de sus principios. Sin más precisiones, pasamos a presentar los principios trascendentales kantianos y sus correspondientes pruebas.

A. *Los principios matemáticos*

Como ya adelantamos, estos principios son dos, a saber: *axiomas de la intuición y anticipaciones de la percepción*. Con llamarlos matemáticos no quiere Kant significar que éstos sean principios que se deriven de las matemáticas; por el contrario, son en éstos en los que “se funda la posibilidad y validez objetiva de esta ciencia (de ahí que tengan carácter apodíctico, nos dirá Kant), y que por lo tanto pueden considerarse como *principium* de esos principios”, esto es, de los principios propiamente matemáticos que se derivan de las matemáticas. Estos principios trascendentales matemáticos “van de los *conceptos* a la intuición –aclara por último Kant–, *no de la intuición* a los *conceptos*”.

¹⁵ Kant, ob. cit., p. 193.

1. Los axiomas de la intuición

“De los axiomas de la intuición. Principio del entendimiento puro: Todos los fenómenos son, de acuerdo a su intuición, magnitudes extensivas”. (A)

“Todas las intuiciones son magnitudes extensivas”. (B)

Prueba: “Todos los fenómenos contienen, según su forma, una intuición en el espacio y el tiempo, que está *a priori* a la base de todos ellos. No pueden ser aprehendidos, o sea, recogidos en la conciencia empírica, sino por medio de la síntesis de lo múltiple, mediante la cual se producen las representaciones de un determinado espacio o tiempo; es decir, por medio de la composición de lo *semejante* y la conciencia de la unidad sintética de ese múltiple (semejante).

“La conciencia empero de lo semejante múltiple en la intuición en general, en cuanto por ella es posible la representación de un objeto, es el concepto de una magnitud (*quanti*).

“Así, pues, la percepción de un objeto como fenómeno es sólo posible mediante la unidad sintética de lo múltiple de la intuición sensible dada, por la cual la unidad de la composición de lo múltiple semejante es pensada en el concepto de una *magnitud*, es decir:

«Jorge Puccinelli Converso»

“...los fenómenos son todos ellos magnitudes, y magnitudes extensivas, porque, como intuiciones en el espacio o en el tiempo, tienen que ser representadas por la misma síntesis por la cual el espacio y el tiempo son en general determinados”.

2. Las anticipaciones de la percepción

“El principio que anticipa todas las percepciones como tales, reza: La sensación y lo *real* que le corresponde en el objeto (*realitas phaenomenon*) tiene en todos los fenómenos una *magnitud intensiva*, es decir, un grado”. (A)

“Su principio es: lo real, que es un objeto de sensación, tiene en todos los fenómenos una *magnitud intensiva*, es decir, un grado”. (B)

Prueba: “Los fenómenos, como objetos de la percepción, no son intuiciones puras, como el espacio y el tiempo. Contienen además las materias para algún objeto en general, o sea, como representación meramente subjetiva (que) referimos (...) a un objeto en general.

“Ahora bien, de la conciencia empírica a la pura es posible un cambio gradual, en el cual lo real desaparezca enteramente, quedando sólo una conciencia formal (*a priori*) de lo múltiple en el espacio y el tiempo. Es pues posible una síntesis de la producción cualitativa de una sensación (...) (en) una magnitud cualquiera.

“Y como la sensación en sí no es una representación objetiva, y en ella no está ni la intuición del espacio ni la del tiempo, no le corresponderá magnitud extensiva, pero sí alguna magnitud (en la aprehensión –gradual– de la sensación...), esto es, una *magnitud intensiva*, o sea un grado al influjo sobre el sentido”.

¿Qué es lo que dejan sentados estos primeros principios? Referidos como están a los fenómenos, establecen que todos ellos, en cuanto son aprehendidos por intuición, son aprehendidos como magnitudes, ya extensivas –o cuantitativas–, ya intensivas –o cualitativas–. El primer tipo implica una cantidad (*quantita*), el segundo una cualidad (*quale*); ambos suponen una magnitud (*quantum*), que es como el ámbito de aquéllos.

En otras palabras, sea a través de la alineación sucesiva de unidades –por extensión–, como por la acumulación (gradual) de unidades en un solo punto –por intensidad–, todo fenómeno, en tanto objeto real (según Heidegger, en tanto su esencia) es intuitivo como una magnitud o cantidad, un algo susceptible de ser matemáticamente fijado, o por lo menos así sentido.

Y su carácter cuantitativo establece también su carácter constantivo, su constancia o permanencia. Y ello porque, como puntualiza Heidegger, los fenómenos suponen los *quanta* (que son el tiempo y el espacio, sus ámbitos), que son a la vez *continua*. “Por esto, los axiomas de la intuición y las anticipaciones (de la percepción) se unen como principios matemáticos, es decir, como aquellos que fundamentan metafísicamente la posibilidad de una aplicación matemática a los objetos”¹⁶.

¹⁶ Heidegger, ob. cit., p. 211.

Así, pues, intuición de la magnitud y permanencia de los fenómenos, tanto en el espacio como en el tiempo, son las primeras condiciones que pone el entendimiento para permitirse la objetividad de los objetos, la posibilidad de conocimiento de los mismos.

B. *Los principios dinámicos*

Como ya hemos podido notar, los principios expuestos se refieren a la intuición de un fenómeno y corresponden, en el arreglo que hiciera Kant de los juicios y las categorías, a las de cantidad y cualidad (y esto porque éstas son las formas de unidad y síntesis como opera el entendimiento). Los otros dos principios que vienen a continuación –en realidad, grados de principios es mejor decir– corresponden a su vez a las categorías de relación y modalidad y se refieren por su parte “a la existencia de un fenómeno en general”¹⁷.

Otra particularidad diferencia a estos dos grupos de principios, los dinámicos y los matemáticos, y es que mientras en la exposición de éstos se privilegia el tratamiento del espacio y su naturaleza, en la de aquéllos se profundiza sobre la naturaleza del tiempo, que Heidegger, interpretando y citando a Kant, caracteriza como la forma de los fenómenos, tanto exteriores como interiores, vivenciales: “... de la aparición y sucesión de nuestros comportamientos y vivencias. Por eso el tiempo es la forma de todos los fenómenos en general. ‘Sólo en él es posible toda realidad (i.e., existencia, presencia) de los fenómenos’”¹⁸.

«Jorge Puccinelli Converso»

Es, pues, en la **Analítica de los principios**, en su capítulo referido a los principios trascendentales, donde Kant profundiza y complementa el estudio del Tiempo y del Espacio, cuyo análisis adelantara sin agotar en la **Estética trascendental**.

Cabe una precisión final, sobre el nombre de estos principios. Se refieren a la existencia de los objetos y ésta se determina a partir de la fuerza (*dynamis*) de su acción. “No son principios de la dinámica como disciplina de la física, sino principios metafísicos, que son los que posibilitan los principios físicos de la dinámica”¹⁹.

¹⁷ Kant, ob. cit., p. 194.

¹⁸ Heidegger, ob. cit., p. 218.

¹⁹ Heidegger, ob. cit., p. 182.

1. Las analogías de la experiencia

“Las analogías de la experiencia. Su *principio* general es: Todos los fenómenos están, según su existencia, *a priori* bajo reglas de las determinaciones de su relación unos con otros en un tiempo”. (A)

“La experiencia es sólo posible mediante la representación de un enlace necesario de las percepciones”. (B)

Son tres las analogías que Kant define como “reglas de todas las relaciones de tiempo entre los fenómenos [...] y [que] preceden a toda experiencia y la hacen posible”. Nosotros nos limitaremos a mencionarlos.

- a) Principio de la permanencia de la sustancia. “Todos los fenómenos contienen lo permanente (*sustancia*) como el objeto mismo, y lo mutable, como la mera determinación de éste, es decir, como un modo de existir el objeto”. (A) “En todo cambio de los fenómenos permanecen la sustancia, y el *quantum* de la misma no aumenta ni disminuye en la naturaleza”. (B)
- b) Principio de la sucesión según la regla de la causalidad. “Todo lo que ocurre (comienza a ser) supone algo anterior a lo cual sigue *según una regla*”. (A) “Todos los fenómenos suceden según la ley del enlace entre causa y efecto”. (B)
- c) Principio de la simultaneidad según la ley de la acción recíproca o comunidad. “Todas las sustancias, por cuanto son *simultáneas*, están en universal comunidad (es decir, acción recíproca mutua)”. (A) “Todas las sustancias, en cuanto pueden ser percibidas en el espacio como simultáneas, están en universal acción recíproca”. (B)

2. Los postulados del pensamiento empírico en general

Sobre el pensamiento empírico en general, son tres los postulados que Kant formula, a saber:

- a) Lo que conviene con las condiciones formales de la experiencia (según la intuición y según los conceptos), es *posible*.

- b) Lo que está en conexión con las condiciones materiales de la experiencia (de la sensación) es *real*.
- c) Aquello cuya conexión con lo real está determinado según condiciones universales de la experiencia, es (existe) *necesariamente*. (A y B)

CONCLUSIÓN

Precisemos una vez más. Estas últimas seis proposiciones que acabamos de ver y que componen en dos grupos los principios dinámicos, están referidos a la posibilidad del fenómeno en cuanto a su existencia y tienen, como los principios anteriores, la función de posibilitar la objetividad del objeto. ¿Qué quiere decir con esto Kant y cuál es entonces la particularidad de estos últimos principios?

Al decir que estos principios dinámicos se refieren “a la existencia de un fenómeno en general”²⁰, Kant no alude precisamente a *un* fenómeno en particular, a un fenómeno empírico determinado. Heidegger diría que se refiere, particularmente en las analogías, a la *relación* que los fenómenos guardan entre sí, pero con respecto a su “existencia”, y para Heidegger esto es lo mismo que decir respecto a la “estancia” del objeto. Y ésta no es otra, como ya vimos, que el tiempo.

Es así, pues, como Kant determina la posibilidad del objeto en general, del objeto trascendental (lo único que posibilitará a su vez el objeto empírico como objeto): a través de la determinación de su “estancia”, esto es, a partir de los modos del tiempo, a saber: permanencia, sucesión y simultaneidad, es decir, según la posibilidad de mostrarse los fenómenos mediante alguno de estos modos y conformarse así en objetos.

Pero si bien para la conformación última de aquéllos —los fenómenos— en objetos se precisa de la condición *sine qua non* que es el tiempo, también es indispensable aquella facultad de síntesis y unificación por excelencia de la razón que es la apercepción trascendental, aquello a lo cual remiten reiteradamente las pruebas de los tres primeros grupos de principios y en virtud

²⁰ Kant, ob. cit., p. 194

de los cuales –según los últimos postulados– un fenómeno es posible, real o necesario, esto es, deviene o no en objeto. Aquello, en fin, que valida cualquier experiencia posible y valida a su vez su propia validez en la posibilidad de la experiencia, según la circularidad que vimos al presentar el principio supremo de todos los juicios sintéticos.

Concluimos, pues, que son los principios trascendentales así entendidos los que posibilitan la experiencia, y es a su vez la experiencia la prueba última de los principios trascendentales.

BIBLIOGRAFÍA

- BENNETT, Jonathan
1979 *La Crítica de la Razón Pura de Kant*, Tomo 1, *La Analítica*. Madrid, Alianza Editorial.
- HEIDEGGER, Martin
1964 *La pregunta por la cosa*. Buenos Aires, Ed. Sur.
- KANT, Immanuel
Crítica de la razón pura. Buenos Aires, Ed. Orbis. (2 tomos).
- KÖRNER, S.
1983 *Kant*. Madrid, Alianza Editorial, 3ª ed.
- LARROYO, Francisco
1973 “Introducción” a KANT, *Crítica de la Razón Pura*. México, Ed. Porrúa.
- PEÑALOZA, Walter
1978 “E. Kant”, en: *La filosofía alemana, de Nicolás de Cusa hasta la actualidad* (D. Sobrevilla, comp.) Lima, Universidad Cayetano Heredia.
- SCIACCA, M.F
1966 *Estudios sobre filosofía moderna*. Barcelona, Ed. Miracles.